

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular sobre envío a la Sección Especial de Estadística de los datos que se indican.

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho remitan directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales «Ordinarios» y de «Ensanche» de 1956, a la formación de la de los «Extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1955» y a la de la «Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1955», trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

INGRESOS

En la modelación actual se introducirán las modificaciones en los capítulos V, IX, X, XI, XII y XIII que ordenó para el año 1955 el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 14 de octubre de 1954, página 6.950, y llevará los títulos que marca dicha circular así:

Capítulo IX.—Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.

Capítulo X.—Arbitrios Municipales.

Capítulo XI.—Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.

Capítulo XII.—Nivelación presupuestaria.

Capítulo XIII.—Mancomunidades y Entidades Menores.

El capítulo V se denominará como ahora, pero incluyendo «Producto del recargo sobre apremios» y «Multas».

GASTOS

La modelación, como la actual. Los «Extraordinarios» los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno) de «gastos» aprobados y en vigor durante el año 1955.

Fecha de aprobación	Fin del Presupuesto (obras, etc.)
«Importe total primitivo	«Resto por gastar» en 1 de diciembre de 1955
«Presupuesto extraordinario de gastos» (uno por uno) aprobados anteriormente a 1955 y en vigor aún durante el mencionado año.	«Importe total primitivo
«Resto por gastar» en 31 de diciembre de 1955	Fecha de aprobación del Presupuesto
Fin del Presupuesto (obras, etc.)	

En los estados de Presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes, «con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos».

Para determinar la población de derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando un Presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un «uno romano» encerrado en un paréntesis, en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes Provinciales de Administración Local como «certificación».

Respecto a la certificación económica (resumen de la liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de «un mes», a los señores Jefes Provinciales de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus Presupuestos de 1955, Deuda y Patrimonio» en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes Provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1955, o sea «al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que

se hayan amortizado» hasta el 31 de diciembre referido; «sólo ha de tenerse por Deuda», en este caso, «la que provenga de operaciones crediticias», excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes Provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio», y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los «dos meses» de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes Provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto» de la presente Circular y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores, se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes y «reparadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios» y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS INSULARES Y MANCOMUNIDADES INTERINSULARES

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos, pero en el plazo de cuarenta y cinco días y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitirlos por «capítulos, artículos y conceptos».

GASTOS

De acuerdo con lo ordenado en la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales, «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre de 1954, página 6.950, en el estado de Gastos se introducirán las modificaciones siguientes:

El capítulo I al que se añadirán como nuevos artículos «Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial» y «Para nivelación de Presupuestos municipales». Se anotará el total del capítulo, pero se desglosará aparte los dos conceptos:

Primero. Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Segundo. Para nivelación de Presupuestos municipales.

En el capítulo VIII se unirán Beneficencia y Asistencia Social.

En el capítulo IX se denominará «Cooperación Provincial».

INGRESOS

El capítulo VIII, denominado «Arbitrios provinciales», constará de los siguientes artículos:

1. Arbitrio sobre la riqueza provincial.
2. Arbitrio sobre el producto neto.
3. Arbitrio sobre el rodaje y arrastre.
4. Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

Se desglosará el importe del «Arbitrio sobre la riqueza provincial».

El capítulo IX se denominará «Recargos y participaciones en los tributos del Estado».

El capítulo X se denominará «Recursos procedentes de servicios del Estado», incluyendo en un artículo el importe a que asciendan los ingresos calculados por el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

Los artículos desglosados en Ingresos y Gastos se anotarán en pliego aparte.

AYUNTAMIENTO DE LAS CAPITALS DE PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES DE DERECHO

Independientemente del Servicio de Presupuesto que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho remitirán dentro del plazo de un mes, directamente al Ilmo. Sr. Jefe de Estadística, los Presupuestos ordinarios y de Ensanche del ejercicio económico corriente de 1956, por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que, en su día, pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo).

(G. C.—1.545)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 de febrero de

1956, se anuncian subastas para la adjudicación de bancas y cajones del mercado titulado de Carabanchel.

El pliego de condiciones de dichas subastas se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de esta Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

Las referidas subastas tendrán lugar en el aludido mercado, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde, Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Conforme: El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—29.559)

Secretaría general.—Sección de Fomento

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón de la adjudicación del derribo y aprovechamiento de materiales a don Julián García de Pedro, como contratista de la casa núm. 72 de la calle de Embajadores, con vuelta al paseo de las Acacias, núm. 1, adjudicados en 10 de enero de 1946.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—4.669)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Luis Ramos Santos, contra don Nicasio López Velasco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día dieciséis de abril próximo, a las doce, y por el tipo de treinta y dos mil pesetas, en que ha sido tasado el camión, marca «Renault», M.-75.147, embargado al ejecutado en dichos autos, y cuyo camión es de las siguientes características: Motor número 774.631, de gasolina, y el chasis marca «Federal»; cambio de velocidades y demás elementos en la cabina, de los llamados «rusos»; carga, 5.000 kilogramos; diferencial y parte delantera; juego de ruedas, éstas sin frenos, del «bussing» antiguo. Caja del «Federal»; carrocería de «plataforma»; ruedas, seis; en muy mal estado, cuatro de ellas sin dibujos, y llamadas «del 24». Cuyo camión encierra en el garaje sito en la calle del General Zabala, número diecisiete, de esta capital, y del que es depositario el propio ejecutado don Nicasio López Velasco.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de treinta y dos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y

seis.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.676)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Agra» (Sociedad Anónima), Acidos, Grasos y Derivados, contra la Sociedad Anónima «Brand», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un tresillo metálico, forrado de plástico verde, y compuesto de sofá y dos sillones. Dos sillas y un sillón para despacho, de plástico verde, también metálico. Dos persianas metálicas, tipo veneciano, de la Casa Guadalupe. Dos mesas metálicas, grises, para oficina, con seis cajones cada una. Dos sillas y un sillón, haciendo juego con las anteriores. Un fichero de madera, barnizado, con puertas en la parte interior. Una mesa de despacho con tres cajones. Una mesa para máquina de escribir, con cuatro cajones. Una silla de nogal. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, núm. 355.216.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de veinticuatro mil doscientas diez pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.675)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Rafael Fernández Ojea, contra don José Gómez Fernández, vecino de Motilla del Palancar, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados a dicho ejecutado:

Una balanza, marca «Werkel», modelo L 5, núm. 187.747, de cinco kilos, en perfecto estado de funcionamiento, y que ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», de tres gavetas, señalada con el número 588.615, también en perfecto estado, tasada en mil pesetas.

Una máquina de aserrar de 50 centímetros de diámetro, de volante, marca «B. A. C.», en buen estado, tasada en cuatro mil pesetas.

Otra máquina de redondear palos, en buen estado, tasada en dos mil pesetas.

Otra máquina cepilladora Universal, marca «Ascritia», sin número a la vista, y en buen estado, tasada en dos mil pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Siemens», de 3 HP de fuerza, también sin número a la vista, tasado en mil quinientas pesetas.

Otro motor eléctrico, marca «Hercole Marelli», de 3 HP, también en buen es-

tado, número 810.371, tasado en mil quinientas pesetas.

Una cámara frigorífica o nevera de artesanía, de 1,20 metros por 0,80 centímetros de ancho, en mal estado, de madera y cinc, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Un aparato de radio, marca «Campeador Cid», de cinco lámparas, en funcionamiento, tasado en ochocientas veinticinco pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Regia», portátil-mixta, en buen estado, tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Haciendo todos ellos un total de quinientos setecientos pesetas.

Y se ha señalado para la celebración de la subasta el día doce de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para tal subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, que es vecino de Motilla del Palancar, calle de la Virgen, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto, que firmo en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—4.674)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de Madrid, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Luis Iglesias Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Primero.—Buque en construcción, que se denomina «Rosita Iglesias», casco de madera, a vapor, que tiene las características siguientes: eslora, entre perpendiculares, treinta y siete quince metros; manga, cero metros; puntal, cuatro metros; tonelaje total, cuatrocientas quince toneladas; desplazamiento, setecientas toneladas; fuerza, 250 HP. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo al tomo veinte de buques, folio doscientos noventa y cinco, número setecientos uno duplicado.

Segundo.—Buque, denominado «Isabelita Iglesias», casco de madera, a vapor, y que tiene las características que a continuación se detallan: eslora, entre perpendiculares, treinta y uno veinte metros; manga, cinco cincuenta metros; puntal, tres setenta metros; tonelaje total, doscientas diez toneladas; desplazamiento, cuatrocientas diez toneladas; fuerza, 200 HP.

Tercero.—Buque para pesca, casco de madera, a motor, llamado «Lifheiro», de las características siguientes: eslora de arqueo, diecinueve setenta metros; manga fuera de perros, cinco quince metros; manga fuera de miembros, cinco cero cinco metros; puntal de construcción, dos cincuenta y ocho metros; puntal de bodegas, dos setenta y cinco metros; tonelaje total, cincuenta y ocho toneladas; descenso, veinticinco cuarenta y dos toneladas; neto, treinta y tres dieciséis toneladas; desplazamiento, uno treinta toneladas. El motor de propulsión es nuevo, de fabricación alemana, marca «Humboldt» de combustión interna, tipo Diesel, de cuatro tiempos, con seis cilindros de doscientos milme-

tros de diámetro. La carrera de los émbolos es de doscientos cuarenta milímetros. La potencia es de 150 HP. Tomo veintidós, folio trescientos doce, V. C.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—4.679)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, a instancia de don Emeterio Pajares Quillere, contra don Alejandro Valdajos León, se publicó edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de doce del actual, bajo la signatura A.-4.550, en el que se anuncia la subasta del camión, marca «Vomag», matricula de Madrid 63.526, y siendo la verdadera matricula la de M.-73.526, se ha acordado la oportuna rectificación por medio del presente.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.667)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo instado por don Carlos Jente Jerrera, como titular de la firma mercantil «Maquinaria y Motores Néstor Jente», representado por el Procurador señor Rivera, con don Aurelio Madrid Lara, vecino de Socuéllamos (Ciudad Real), sobre pago de dos mil trescientas veinticinco pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia que el día catorce de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, la venta en pública y segunda subasta de los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en: un grupo moto-bomba, compuesto de carretilla y bomba, y un aparato de radio, marca «Iberia», por el precio en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea nueve mil pesetas el grupo moto-bomba y mil ciento veinticinco el aparato de radio; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán, los que lo intenten, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Que podrá hacerse postura a calidad de ceder; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.668)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de doña María Esperanza Moreno Díaz, contra «Popular Apícola» (S. L.), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio de veinte mil pesetas, en que han sido tasadas, veinte colmenas movilizadas completas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.678)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de Madrid, en el expediente promovido por don Eusebio González Choren, hijo de don Pedro y doña Asunción, estando casado con doña María Rodríguez Fernández, sobre unión de apellidos, para sí y sus hijos y más descendientes; en cuyo escrito inicial se

solicita autorización para que los dos apellidos de González y Choren formen en lo sucesivo con uno solo y primer apellido, y como segundo el que le corresponde de Gil, de manera que pueda llamarse Eusebio González-Choren Gil, y a sus hijos, también como segundo apellido, el que actualmente tienen de la madre, Rodríguez, fundamentándose tal solicitud en las circunstancias de tener un negocio titulado «Modas Choren», siendo conocido en todas partes, comercial y socialmente, por el apellido Choren.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición las personas que se crean perjudicadas, ante este Juzgado, en término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.680)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Ovidio Valencia Morales, contra don Antonio Lomas Llamas, en reclamación de dos mil noventa y cuatro pesetas setenta céntimos de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una máquina continuadora—combinada—con motor eléctrico acoplado de 3 HP, núm. 10.863, para corriente continua, de la Casa Rodríguez y Bernaola, de Bilbao, en perfecto estado de funcionamiento, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—4.673)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre del Banco de Siero (S. A.), contra don Manuel Otero Bazalo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el precio de ciento noventa y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Finca

Urbana.—En el perímetro de la ciudad de Valdepeñas (Ciudad Real), calle del Buen Suceso, número nueve. La superficie del solar forma un rectángulo, que tiene las siguientes dimensiones: por su frente, y en la calle del Buen Suceso, una línea de dieciocho

metros, y por la izquierda, una línea de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con una calle lateral, cuyo nombre se ignora. Este rectángulo da una superficie de cuatrocientos ochocientos cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, de los que trescientos sesenta y dos metros cuadrados están edificados, y los cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros forman un patio. Sobre dicho rectángulo se eleva una casa de dos plantas, destinada a vivienda. Cada planta está distribuida en cuatro cuartos, dos exteriores y dos interiores. Su disposición es sencilla, y como antes se indicó, existe un patio que proporciona luz y ventilación a las piezas interiores. Todas las viviendas están dotadas de los servicios higiénicos elementales, teniendo algunas de ellas servicio de baño, así como sus cocinas correspondientes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

Diligencia.—Acreditado por ella que este edicto, en cumplimiento a lo mandado en providencia de hoy, se expide y entrega para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; doy fe.—En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—(Firmado).

(A.—4.677)

999. Contratar, por subasta, los suministros de aceite, carne, pescado, frutas y verduras, leche, huevos y patatas, durante el año 1956, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios de esta Corporación (Hospital Provincial; Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad).

SANIDAD

1.000. Destinar la cantidad de 61.250 pesetas, del concepto número 177, capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, para adquirir, en su día, una cámara frigorífica con destino a la Despensa del Hospital Provincial.

1.001. Destinar la cantidad de 146.970 pesetas, del concepto número 193, capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, para adquirir, en su día, un aparato de Rayos X, para el Servicio del Dr. González Vicén, del Hospital Provincial.

1.002. Destinar la cantidad de 145.900 pesetas, del concepto número 193, capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, para adquirir, en su día, un aparato de Rayos X, para el Servicio del Dr. Rodríguez Mata, del Hospital Provincial.

1.003. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una aportación de 20.000 pesetas para cooperar a la construcción de una cámara frigorífica para el Mercado Municipal, cantidad que será abonada con cargo al concepto núm. 86 del vigente Presupuesto de Gastos, previa certificación de obra realizada, expedida por los servicios técnicos correspondientes.

1.004. Disponer que por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación se proceda a formular el proyecto correspondiente para construcción de Casa del Médico en término municipal de Collado Mediano.

(Continúan acuerdos 31 diciembre)

BENEFICENCIA

974. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Angela Vega Castañeda, Asunción de la Fuente y Josefa Ventura, con cargo al concepto núm. 292 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió durante su estancia en el Colegio.

975. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Carmen Campillo Sáez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 14 de abril de 1945, y concederle una dote de las establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

976. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, Rita Yrma Dierking, y con cargo al concepto número 141 del vigente Presupuesto de Gastos, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

977. Autorizar la adquisición de un equipo de análisis simultáneo, con destino al Laboratorio Central del Hospital Provincial.

978. Autorizar la adquisición de un alambique con rendimiento de 10 litros hora, con destino al Laboratorio Central del Hospital Provincial, por importe de 9.302,40 pesetas.

979. Autorizar la adquisición de un oftalmómetro nacional con destino al Hospital Provincial, declarando de abono su importe, de 5.320 pesetas.

980. Autorizar la adquisición de un dispositivo fotoeléctrico con destino al Laboratorio Central del Hospital Provincial, declarando de abono su importe, de 20.350 pesetas.

981. Autorizar la adquisición de un tubo de radioterapia HT-458 para aparato Secorix, con destino al Servicio de Radioterapia del

